



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

De la revisión del expediente, se observa que se encuentra pendiente de correr traslado a la excepción previa propuesta.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

Correr traslado a la parte demandante por el término de tres días de la excepción previa propuesta a través de apoderado judicial por el vinculado Jhon Edward Prado Hernández, término dentro del cual podrá ejercer el derecho de contradicción, pedir pruebas, de conformidad con el artículo 101-1 de la Ley 1564 de 2012.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez

**Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a1c7685fd28652c5dfbf6bf6f6be2d36891823992dbc2b3957461a8c19e4f379**

Documento generado en 22/03/2022 03:28:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**